



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La circular conjunta No 01 de 2023 “Colombia compra eficiente” dispone que, los contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que, la entidad estatal justifique en los estudios previos que, las actividades que serán encomendadas a dichos profesionales, no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo dispuesto en la circular antes citada, en concordancia con lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, el artículo 153 de la ley 115 de 1994, se tiene que, le corresponde a la entidad territorial certificada, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, esto significa que, es de su competencia efectuar los nombramientos del personal docente y administrativo requerido, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial.

En este orden de ideas, por decreto municipal se encuentra constituida la planta global de cargos y el manual específico de funciones y competencias laborales del personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y distribuida entre la totalidad de las instituciones educativas, determinándose las funciones para el desempeño de cada cargo.

En la institución educativa se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de contador, abogado y administrador financiero para el apoyo a la gestión para realizar actividades específicas, que hacen parte del quehacer cotidiano en la institución, diferentes a las funciones que desempeñan los funcionarios de planta, toda vez que de conformidad con el artículo 122 de la constitución política no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

Las actividades a realizar por el contratista no implican dependencia, subordinación o el encubrimiento de una relación laboral, pues el profesional es completamente independiente.

El Proceso de Contratación de CONTADOR PÚBLICO, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.

La misión de la institución educativa es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015.

La institución educativa demanda apoyo profesional de CONTADOR PÚBLICO” para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Artículo 16 del decreto 4791 de 2008, “CONTABILIDAD. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.

Se hace necesaria la contratación de una contadora pública para la prestación del servicio profesional durante el plazo pactado, con el fin de garantizar el adecuado manejo, registro, análisis y control de la información contable y financiera de la entidad, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

La contratación permitirá asegurar la certificación oportuna y veraz de los estados financieros, garantizando que estos reflejen razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial, conforme a los principios y normas de contabilidad pública aplicables.

Así mismo, resulta indispensable contar con un profesional idóneo que se encargue de la elaboración, presentación y radicación de los informes contables trimestrales ante la Contraloría General de la Nación, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué y la Secretaría de Educación Municipal, cumpliendo con los plazos, formatos y lineamientos establecidos.

Adicionalmente, la contadora pública será responsable de la rendición de informes financieros y atención de requerimientos ante la Contraloría Municipal de Ibagué, contribuyendo a la transparencia, control fiscal y correcta ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, la contratación de este servicio profesional resulta esencial para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contables, financieras y de control, fortaleciendo la gestión administrativa y garantizando la legalidad, eficiencia y confiabilidad de la información financiera de la institución educativa.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

Por tal razón se requiere contratar un profesional DE LA CONTADURÍA PÚBLICA con experiencia acreditada en las instituciones educativas, esto por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, "Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: ...11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden..."

Con fundamento en lo expuesto la rectoría considera que, es viable hacer la contratación de prestación de servicio profesional de CONTADOR PÚBLICO a que se refiere este estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO. Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, certificando los estados financieros, así como la presentación de informes contables a la contaduría general de la nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaria De Hacienda Municipal De Ibagué, Secretaría de educación Municipal y la rendición informes ante la Contraloría Municipal De Ibagué.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84111502	Servicios de Contabilidad Financiera

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios profesionales

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos cuarenta días a partir de la suscripción del acta de inicio

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, ubicada en el Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la auxiliar MARTHA LUCIA OSPINA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No.38.251.717 de la Institución Educativa, quien actuará Como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

1. Llevar la Contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, atendiendo los procesos de sostenibilidad de la información contable y garantizando las contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución mediante seguimiento continuo a los respectivos registros a través de SYSCAFE, y agilizar la preparación de los informes requeridos.
2. Apoyo y acompañamiento al Auxiliar Administrativo con funciones de pagador en el Manejo de software financiero SYSCAFÉ comprendiendo los módulos de contabilidad, presupuesto e inventario de propiedad planta y equipo.
3. Acompañamiento y revisión de conciliaciones bancarias.
4. Preparación de informes financieros y contables con destino al organismo de control de conformidad con la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación a través de informe trimestral radicados en la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué.
5. Elaboración y presentación información exógena anual a la Alcaldía de Ibagué por el Reteica vigencia 2026.
6. Elaboración y presentación del reporte de información presupuestal trimestre a través del sistema de información de los Fondos de Servicios Educativos SIFSE.
7. Apoyo y acompañamiento en materia tributaria de Rete fuente y Reteica así como la elaboración de declaraciones y presentación oportuna de las mismas, según los plazos, condiciones y formatos establecidos
8. Apoyo y acompañamiento en materia de retención de los gravámenes y tasas parafiscales municipales por Estampillas Pro Cultura, Pro Anciano, Pro Universidad del Tolima y Tasa Pro Deportes y Recreación, así como la elaboración de declaraciones y presentación oportuna de las mismas, según los plazos, condiciones y formatos establecidos por la administración municipal.
9. Apoyo y acompañamiento en materia de retención de la contribución ciudadana del 5%, previa estipulación de la obligación en la minuta de los contratos de obra celebrados en la institución.
10. Socializar directrices en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación, para la aplicación y sostenibilidad de la contabilidad bajo el nuevo marco normativo.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

OTRAS OBLIGACIONES: Adicional a lo anterior también se tendrán las siguientes obligaciones: 1- Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 2. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 3. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de ocho millones quinientos cincuenta mil pesos (\$8.550.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.

PARAGRAFOS. 1°. Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la ley. 2°. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS 3°. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA.

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos mensuales, hasta la terminación del contrato, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y flujo de caja.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 2026000011 del 20 de abril de 2026 Contratación de servicios profesionales – Gratuidad conpes \$8.550.000

6. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes:
Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.
Formato de hoja de vida de la función pública
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y representante legal de la empresa
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. <i>Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.</i>
Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición de la persona natural, y persona jurídica del representante legal
Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012 <i>Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición de la persona natural y si es persona jurídica del representante legal.</i>
Certificación de aportes al Sistema de salud, y parafiscales si hubiere lugar
Ser mayor de dieciocho (18) años, No estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa.
Acreditar experiencia, mínimo de dos años con un contrato o una certificación o constancia en que se aprecie un contrato debidamente terminado cuyo objeto sea similar al de la contratación que se realizará
Diligenciar formatos institucionales, ley 80 de 1993, ley 1150/ 2007. declaración de no inhabilidades e incompatibilidades declaración de compromiso anticorrupción autorización de tratamiento y consulta en base de datos
Consulta no haber sido condenado por delitos sexuales contra menores de edad, ley 1918 de 2018 reglamentado por decreto 753 de 2919 en los casos a que hubiere lugar
Certificación no estar demandado por alimentos Ley 2097 de 2021 https://www.redam.gov.co

7. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACÁ, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCIÓN	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá replazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

	concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios		
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

7. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo

Expedida en la ciudad de Ibagué, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026

CESAR LEONARDO RIVERA CASTILLO
Rector

Proyectó asesora de apoyo a gestión

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2628784 Web: ieboyaca.edu.co Email: ventanillaunica@ieboyaca.edu.co